

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A DISEÑAR Y ESTABLECER MEDIDAS Y ACCIONES PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN CON ALGUN TRASTORNO NEUROLÓGICO.**

Quien suscribe, Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo

**Exposición de motivos**

El derecho humano a la accesibilidad es indispensable para el desarrollo de la vida digna en las personas con discapacidad pues genera las condiciones que influyen para el goce de otros derechos humanos. Las personas que presentan un problema funcional o discapacidad se ven limitados en el acceso a servicios, instalaciones e información.

La Ley General de Personas con Discapacidad define a una persona con discapacidad como: “Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”

De acuerdo con datos del censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el 8 % de los habitantes de la Ciudad de México, cerca de 800 000 personas, padecen alguna discapacidad. Del total de

capitalinos con alguna discapacidad, el 41 % presenta capacidad motriz, seguido del 26.4 % cuyo problema es visual, el 14.3 % es de carácter auditivo, y el 10.6 % está relacionado con dificultad para recordar.

Las personas con discapacidad son un grupo históricamente discriminado debido a la falta de inclusión.

Ahora bien, en el caso del trastorno autista; la Organización Mundial de la Salud la define como:

«Los Trastornos del Espectro Autista (TEA) son un grupo de afectaciones que se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Además, también presentan patrones atípicos de actividad y comportamiento como dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones».

No obstante, algunas personas que padecen autismo tienen trastornos o dificultades del lenguaje asociados, pero se comunican, hablan bien, desarrollaron su lenguaje, su capacidad intelectual, y pueden tener una vida autónoma como cualquier persona.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, todas las personas, incluidas las que padecen autismo, tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Sin embargo, las personas con autismo a menudo son objeto de estigmatización y discriminación, lo que incluye la privación injusta de atención de salud, educación y oportunidades para participar en sus comunidades.

Al igual que el resto de los individuos, las personas con autismo necesitan servicios de salud accesibles para sus necesidades de atención de salud generales, en particular servicios de promoción, prevención y tratamiento de enfermedades agudas y crónicas, lo que, en comparación con el resto de la población, tienen mayor necesidad de atención a la salud y son más vulnerables en caso de emergencia humanitaria.

Un obstáculo frecuente radica en los conocimientos insuficientes y las ideas equivocadas que tienen los proveedores de atención de salud sobre el autismo.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos destacó que las personas adultas con autismo son discriminadas y excluidas de los espacios laborales, pese a que la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista reconoce su derecho a vivir una vida digna y sin discriminación durante todas las etapas de su vida.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, uno de cada 160 niños y niñas en el mundo tiene un trastorno del espectro autista (TEA); En México, se ha realizado un estudio de prevalencia del autismo (2016). La cifra indica que 1 de cada 115 niños estarían en esa condición; este estudio fue realizado por científicos financiados por la organización Autismo Speaks, Por lo que, en esa estadística, se calcula que al menos 400 mil niñas y niños en México tienen TEA.

La Ley General de Personas con Discapacidad establece la promoción, protección y aseguramiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y la inclusión en condiciones de igualdad y de oportunidades a través de medidas y acciones que lo permitan desde la Administración Pública.

Este ordenamiento señala que la infraestructura accesible se debe promover en las escuelas, es por ello que el artículo 12 nos indica las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, con ello proporcionando apoyos didácticos, materiales y técnicos, así como contar con personal docente capacitado.

De acuerdo con el artículo 17, la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos debe:

- Ser de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas.
- Incluir el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos.

- Adecuar las instalaciones públicas de forma progresiva.

El Consejo tendrá que promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad.

Ante el difícil acceso y el tránsito en diversas áreas físicas de edificios, transporte, escuela e inclusive en el hogar, se debe adaptar para hacerlo con la mayor facilidad posible.

Existen espacios de inclusión para personas con autismo o cualquier otra discapacidad como el Centro GLAM, de la Biblioteca Pública del Congreso del Estado de Guanajuato. El cual busca brindar las herramientas adecuadas para las personas con discapacidad y a adultos de la tercera edad; por lo cual se convirtió en el primer espacio de Iberoamérica en ser completamente inclusivo para cualquier discapacidad.

Aun resultan insuficientes las instituciones para atender a personas con autismo; por lo que en México nos falta fomentar accesibilidad para personas con este trastorno, a través de la señalización como: cruces peatonales, señalización con imágenes adaptadas en espacios públicos, centros de apoyo, así como edificación y construcción de infraestructura inclusiva.

Además, son escasas las clínicas y hospitales de salud pública en México que cuentan con infraestructura y personal capacitado para dar atención a personas con trastorno del espectro autista. Para poder mejorar la accesibilidad en las calles y espacios públicos se necesita contar con programas y políticas de infraestructura inclusiva para la población con esta condición de vida.

Emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras; mejorar el acceso e inclusión de las personas con algún trastorno neurológico a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, ampliación,

adecuación, renovación, sustitución, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en coordinación con las entidades federativas y las autoridades municipales a diseñar y establecer infraestructura inclusiva para la población con algún trastorno neurológico.

**Atentamente**



**Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía**

**Diputada Federal**

**Dado en el Salón de la Comisión Permanente a 6 de Junio de 2024**